

INFORME DE REUNIÓN DE SINDESENA, SECRETARÍA GENERAL DEL SENA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP).

Bogotá 20 de octubre 2022



Foto: Reunión DAFP, Secretaria general del SENA y SINDESENA, octubre 20 del 2022

El pasado 20 de octubre del 2022, SINDESENA, participó en una reunión con la Secretaría General del SENA, representada por la doctora Verónica Ponce, el doctor Hernando Guerrero y la Profesional Natalia Acuña; por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Director doctor Cesar Manrique, acompañado de los doctores Francisco Camargo y Juan David Millán, en representación de SINDESENA, Aleyda Murillo Granados, Patricia Bedoya, Germán Ramírez, Augusto García y Carlos Donoso.

Dentro el propósito central de la reunión era revisar aspectos fundamentales para la entidad y sus trabajadores, dado que hemos denunciando desde hace algún tiempo, que en el gobierno anterior de Iván Duque, soportados en conceptos emitidos por el departamento administrativo de la función pública se desmontaron o desmejoraron derechos y garantías de los trabajadores y la organización sindical conquistados desde hace mucho tiempo en el marco de negociaciones colectivas; con lo que además de incumplir aspectos pactados, se da paso a una conducta regresiva en materia de derechos y garantías.

La agenda que se llevó para desarrollar en la reunión incluye los siguientes temas:

1. Concepto a proyectos de decreto presentados al DAFP para dar cumplimiento del Acuerdo Colectivo. (Bonificación, Quinquenios, entre otros)
2. Ampliación planta permanente del SENA
3. Cambio de contratos de prestación de servicios personales por vinculación como planta temporal en el SENA. Qué orientación emitirá el DAFP para la contratación 2023.
4. Viáticos: viáticos y prima de localización (liquidación y pago) / viáticos para lugares de alto costo (San Andrés y Providencia) que exceden el límite establecido. Cálculo para los auxilios educativos que suman prima de localización y sueldo básico.
5. Cambios de Control interno disciplinario CID dentro de la entidad debido a la nueva ley 2094 del 2021 que modifica la ley 1952 del 2019. Reglamentación del DAFP para



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

organización y funcionamiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario (división de proceso de instrucción y del de juzgamiento OCID).

6. Garantías sindicales: Viáticos y tiquetes para actividades sindicales.
7. Concepto de la Dirección Jurídica del SENA sobre prescripción de la obligación de la ropa de trabajo de vigencias anteriores.
8. Consulta si es viable tramitar comisiones con viáticos en cero.
9. Adopción de teletrabajo en las entidades públicas para el teletrabajo autónomo los 5 días de la semana, no sólo el complementario de dos o tres días por semana.
10. Varios aspectos sobre prima de localización, entre ellos, ¿El auxilio de alimentación y prima de localización se debería aportar a salud y pensión?

La mayoría de los temas propuestos fueron abordado, pero lamentablemente la extensión de la misma, la importancia de los mismos y la limitación del tiempo impidieron profundizar como hubiéramos querido en algunos de ellos, veamos.

En desarrollo de esta agenda se presentó un amplio intercambio de argumentos frente a los diversos temas, y en algunos hubo coincidencias, mientras en otros el Director del DAFP, solicitó que se remitiera la documentación detallada de los casos para el estudio. Además, se creó una mesa de trabajo con la Secretaría General del SENA para explicar en detalle algunos temas y permitir a los nuevos funcionarios conocer con mayor profundidad los temas para emitir sus aportes o conceptos.

- En el caso de la ampliación de la planta, manifiesta la DAFP que estará atento cuando llegue el proyecto de decreto del SENA y en principio manifiesta que una vez conozcan en detalle la situación de la ampliación se pronunciaran, dando continuidad a lo ya convenido en esa materia. Respecto a ofrecer garantías para que los actuales temporales tengan prioridad para ser nombrados en provisionalidad, una vez se agoten estrictamente los procedimientos que garantizan el derecho preferente a ser encargados de los empleados inscritos en carrera administrativa, se compromete a revisar el alcance del artículo 3 del actual proyecto de decreto de ampliación de planta del SENA, pero en principio, haciendo la salvedad que no conoce en detalle el tema, considera que esto es viable.
- Frente a los cargos de ampliación de la planta que se ubican en las zonas con prima de localización, se definió convocar una mesa de trabajo por parte de la DAFP, Ministerio de Hacienda, DNP y SINDESENA, para analizar el tema y definir la posición conjunta de las diferentes instancias del gobierno, debido a que persisten inquietudes frente a este tema.
- Se le explicó el tema contenido en el acuerdo colectivo del SENA del 2021, en los literales 1 y 2 del punto 3.6. relacionados con el pago de los quinquenios a los servidores públicos del SENA, después de los 20 años y el pago de una bonificación del 20% en el segundo semestre de cada año, debido a que la anterior administración del DAFP emitió concepto desfavorable al punto acordado, a partir de la argumentación, se acordó remitir la documentación para que analice el tema y se pronuncie en el marco del respeto de los acuerdos suscritos y en procura de materializar el principio de progresividad.
- Sobre los Tiquetes y viáticos a asignar a la organización sindical con el objeto que pueda desarrollar las funciones estatutarias; se informa que es un derecho que se venía reconociendo a los dirigentes sindicales para algunos eventos como el de capacitación de dirigentes, encuentro de juntas directivas, visitas a regionales entre otras, pero que fue desmontado con ocasión de un concepto de la anterior administración del DAFP. Frente a esta actividad se estableció el compromiso de



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

remitir la documentación por parte de la Dirección del SENA para el análisis y pronunciamiento frente al tema.

- **Concepto sobre el tema de la entrega del derecho a la ropa de trabajo del año anterior.** Se explicó al Doctor Cesar Manrique que está reglamentada la entrega anual de ropa de trabajo a los servidores públicos del SENA y que lamentablemente algunas regionales no han concretado este derecho durante varios años, ante esto SINDESENA ha reclamado el cumplimiento de la obligación legal, pero aunque tanto la Secretaría como la Dirección de Planeación han avanzado en procura de resolver la situación, la gestión se detuvo soportados en un concepto les indican la cual se viene negando su entrega de vigencias anteriores basado en concepto de la Dirección Jurídica del SENA. La posición inicial del DAFP es que por ser este un derecho laboral de los trabajadores, para él se aplica la figura de prescripción, que garantiza un plazo de tres años para la reclamación del mismo, por ello se concertó que se le remite la documentación y la consulta para que haya pronunciamiento del DAFP, frente al tema, pero además en la mesa de trabajo con la dirección jurídica y secretaria general se podrá analizar el tema con más detalle para buscar alternativas.
- También se revisó la posición sostenida por el DAFP frente a la reglamentación y conceptos dados por la entidad de lo establecido en la ley 2094 del 2021 que modifica la ley 1952 del 2019 y separa los procesos de sustanciación o instrucción del juzgamiento dentro de los procesos disciplinarios que atiende la oficina de Control interno Disciplinario. El DAFP va a analizar el tema y su posición, debido a que existen inquietudes frente a la interpretación actual, en el sentido de que el proceso de juzgamiento debe estar dentro de la oficina de CID, y la sustanciación puede estar por fuera en la oficina jurídica, al contrario de lo orientado por la anterior administración de la DAFP.

Desde la junta nacional de SINDESENA valoramos **POSITIVAMENTE** estos espacios de diálogo con el DAFP, debido a que existen algunos conceptos de la anterior dirección que afectan el funcionamiento de las instituciones públicas, las conquistas materializadas en procesos de negociación, así como los derechos de los servidores públicos.

Por ello continuaremos en la gestión permanente para hacerle seguimiento a los compromisos establecidos en la presente reunión, en el marco de nuestras funciones y objetivos centrales de defensa y fortalecimiento de las entidades públicas, los derechos y garantías de los trabajadores y sindicatos, al tiempo que defendemos la planta de personal y buscamos consolidar al SENA, como entidad pública que cumple a plenitud la misión por la cual fue creada.

Atentamente,

Aleyda Murillo Granados
Presidente

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 31 de octubre de 2022



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA